

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7818

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- DECLÁRASE de interés público y social, conforme el encuadramiento dispuesto por Ley Provincial N° 10362, al Loteo del terreno urbano identificado en Catastro Provincial como: 520705-587845 y en Catastro Municipal como: C: 08, S: 00, M: 000, P: 011, dominio fiduciario Ley 24.441, Banco Hipotecario S.A. Cuit. 30-50001107-2 (Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero PROCREAR –Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar-), cuya titularidad del inmueble consta inscripta en la Matricula 1.449.142 del Registro General de la Provincia. En consecuencia, ratificase la Factibilidad de dicho Loteo, y la aprobación del plano de Mensura y Loteo dispuesta por Resolución Interna N°066-SI/24 por encontrarse debidamente presentados los finales de obras del Loteo: vial-hidráulico, arbolado urbano, red distribuidora de agua potable, red colectora de líquidos cloacales, electrificación y alumbrado público, todo conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 1497 – Reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones-.

Art.2º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega
Presidente H.C.D.**